

“BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A, A MEDIA JORNADA Y OTRO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, A JORNADA COMPLETA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.”

BASES:
PRIMERA.-

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a (A1) a tiempo parcial y otra de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo adscritos/as al Centro Municipal de Información a la Mujer, una vez justificada su necesidad y urgencia en Resolución de la Presidencia. La relación laboral de ambos puestos se realizará mediante contrato de obra o servicio determinados regulado en el art. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para el desempeño de funciones propias de sus puestos de trabajo y para la ejecución de un programa de carácter temporal, financiado parcialmente y al amparo las bases reguladoras del Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, aprobadas mediante la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), con las oportunas convocatorias anuales que a tal efecto se realizan por aquel y a las que se pretende acoger esta Mancomunidad. La vigencia de los contratos de obra o servicio determinados estarán condicionados en el tiempo a la aprobación y mantenimiento de la línea de subvenciones anuales y ejecución del Programa de Subvenciones para el personal de los Centros Municipales de Información a la Mujer por el Instituto Andaluz de la Mujer, y no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más si es de aplicación un convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. La no obtención de la citada subvención para financiar el Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Mancomunidad supondrá la extinción de todos los contratos de trabajo acogidos a la misma.

El puesto de Trabajador/a Social debe de estar ocupado por personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como la promoción de la igualdad de oportunidades por considerarse a la citada violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo.

El puesto de licenciado/a en Derecho debe de estar ocupado por personal cualificado en asesoramiento jurídico por violencia de género.

Será de aplicación a los procedimientos referidos, además de lo dispuesto en estas bases, lo establecido en el en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones públicas, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 2
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA.- Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español/la o de nacionalidad de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. En este último supuesto el aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993 de 26 de diciembre, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Selección.

b) Tener una edad igual o superior a 18 años.

c) Estar en posesión de:

-La Licenciatura o el Grado en Derecho o equivalente, para el puesto de Asesor/a Jurídico/a (A1) a tiempo parcial.

-La Diplomatura o el Grado en Trabajo Social o equivalente, para el puesto de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Estar en condiciones físicas y psíquicas para desempeñar las tareas propias del puesto.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad que se establecen en la legislación vigente para el acceso a la Administración Local.

f) Poseer formación específica, de como mínimo 50 horas, en materia de violencia de género e igualdad o una experiencia laboral de cómo mínimo 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer.

g) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar es de 40€ y se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159.

h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 3
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



edictos de la Mancomunidad, indicando que cumplen con los requisitos de la convocatoria y adjuntando declaración jurada de los puntos d y e de la Base Segunda.

Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a, b, c, f, g, h de la Base Segunda.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente y cuatro vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 4
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y la fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Órgano de Selección y la fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

SEXTA.- El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de Oposición y con posterioridad la fase de Concurso, para quienes hubieran superado la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION: Esta fase tiene carácter obligatorio para ambas pruebas y eliminatorio solo para la primera (Ejercicio/s escrito/s).

-Ejercicio/s escrito/s: Se realizará una o varias pruebas que podrán ser teóricas o prácticas según determine el Tribunal y que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II para el puesto de Asesor/a Jurídico/a (A1) a tiempo parcial y como Anexo III para el puesto de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo, valorándose las aptitudes y conocimientos del aspirante en relación al puesto de trabajo a desempeñar. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio y para superarlo es necesario obtener al menos 5 puntos.

-Entrevista personal: Aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior realizarán una entrevista basada en preguntas que pueda realizar el Tribunal referente a las materias, funciones y circunstancias concretas del puesto al que opta (Asesor/a Jurídico/a o para el puesto de Trabajador/a Social) y aclaraciones respecto del currículum profesional del aspirante. En ella se determinará la idoneidad de los candidatos al puesto de trabajo.

Se valorará los conocimientos en las siguientes materias:

-Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y posición del profesional en su organización y funcionamiento.

-Principales líneas de relación y colaboración con otras Entidades o Administraciones.

-Funciones a desempeñar por el profesional en el CIM, plan de organización del trabajo, protocolos a establecer, actuaciones ante sus usuarios/as, con especial referencia a los afectadas por violencia de género.

La entrevista será calificada de 0 a 2 puntos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 5
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



FASE DE CONCURSO: La realizarán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

-Méritos Profesionales: Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto similar al que opta con una relación funcionarial o laboral: 0,05 puntos hasta un máximo de 1,2 puntos.

2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar al que opta con una relación funcionarial o laboral: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,70 puntos.

3).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto similar al que opta con una relación laboral temporal o indefinida: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública o corporaciones de derecho público y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

- Por cada artículo en revista especializada o por cada capítulo de libro en el que se colabore: 0,25 puntos, sin poder exceder de 2 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación parcial en la fase de oposición.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de dos hábiles para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, y en todo caso, antes del inicio del contrato laboral temporal determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán antes del inicio del contrato laboral temporal, justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia y original del DNI (aportado con la solicitud).

Los del c) con fotocopia y original del título académico.

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 6
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Los del d) y e) con una declaración jurada suscrita por el solicitante.

Los del f) con fotocopia y original de la documentación acreditativa de la formación específica o experiencia laboral.

Los del g) con fotocopia y original de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del h) con fotocopia del carnet de conducir en vigor.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará la realización del contrato laboral temporal de obra o servicio determinados (art. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre) para el/la aspirante seleccionado/a en el puesto de Asesor/a Jurídico/a (A1) a tiempo parcial (Coeficiente del 50%) y otro/a para el puesto de Trabajador/a Social (A2) a tiempo completo

Se establece un período de prueba de un mes, durante el cual, en su caso, el funcionario al que corresponda podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido contratado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser contratado/a para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Igual procedimiento se seguirá si causa baja o finaliza su contrato laboral por cualquier otro motivo cuando esté prestando sus servicios.

Este procedimiento se utilizará también en el caso de que el candidato/a seleccionado no demuestre una capacidad profesional adecuada en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto y deba, por tal motivo, procederse a la extinción de su contrato laboral durante el período de prueba de 1 mes.

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas y selección definitiva realizada, podrán interponer ante el Tribunal Calificador, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación. Contra los acuerdos del órgano de selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Juan Jiménez López
(firmado electrónicamente)

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 7
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A (A1) A TIEMPO PARCIAL Y/U OTRO PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - -	

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y declara bajo juramento:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.

AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 8
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29	2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



TEMARIOS

-ASESOR/A JURÍDICO/A (A1)-

ANEXO II

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 3. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 5. Formas de la acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Las competencias Municipales.

Tema 7. Actividad subvencional en las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 9. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, objeto, procedimiento de constitución y disolución. Competencias y organización. Especial relevancia a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 9
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Objeto, principios generales, alcance y estructura de los Servicios Sociales en la ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 2.- Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Concepto y funciones. Equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 3. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.

Tema 4. Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 5. El desarrollo de las políticas de igualdad en España. Antecedentes y fundamentación.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo y a la igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a los bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Recursos en materia de igualdad en la Comunidad Autónomas de Andalucía. Modificaciones.

Tema 8. Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Intervención ante situaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.

Tema 9. Normativa y políticas europeas en materia sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres.

Tema 10. Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio, de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género.

Tema 11. La Orden de Protección Europea. Directiva 2011/99//UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.

Tema 12. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 13. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 10
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Tema 14. Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. Prestaciones económicas por viudedad y jubilación.

Tema 15. Competencia de los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia.

Tema 16. Violencia de género: Delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar. Circunstancia mixta de parentesco. Circunstancia agravante por razón de género.

Tema 17. Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

Tema 18. Violencia de género: Mujeres inmigrantes. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 19. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Tema 20. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Tema 21. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Conceptos, tipologías y manifestaciones de violencia de género. Actos de violencia de género. Protección y atención a las víctimas.

Tema 22. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos. Ventanilla única.

Tema 23. El matrimonio. Régimen jurídico. Formas de celebración del matrimonio. La inscripción.

Tema 24. Regímenes económicos matrimoniales: Sociedad de gananciales: normas de aplicación. Administración y gestión. Calificación de bienes. Cargas y obligaciones. Disolución de la sociedad de gananciales.

Tema 25. Regímenes económicos matrimoniales. Liquidación de la sociedad de gananciales. Otros regímenes económicos matrimoniales. Separación de bienes. Régimen de participación. Procedimiento para liquidar el régimen económico matrimonial.

Tema 26. Parejas de hecho: Ruptura de la unión de hecho. Consecuencias personales y paterno-materno filiales. Consecuencias patrimoniales. Aspectos procesales: Jurisdicción y competencia. Procedimientos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 11
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Tema 27. Convenio regulador: Vigencia y entrada en vigor. Ratificación judicial. Homologación. Plasmación del convenio en sentencia. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Incumplimiento. Modificación del Convenio.

Tema 28. Procedimiento de familia: Consideraciones generales. Reglas aplicables a todos los procedimientos. Medidas provisionales. Procedimiento contencioso. Procedimiento consensual.

Tema 29. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónomas de Andalucía. Conflictos objeto de mediación familiar.

Tema 30. Medidas en relación a los hijos/as: Pensión alimenticia. Aspectos generales. Sujetos. Contenido. Cuantía. Formas de fijación. Fechas desde que es exigible. Medidas de aseguramiento del pago. Actualización. Limitación temporal. Modificación, suspensión y extinción. Obtención de alimentos en el extranjero.

Tema 31. Medidas en relación a los hijos/as: Régimen de visitas y estancias de los hijos menores de edad e incapacitados. Regulación legal y características. Derecho de visitas de abuelos y allegados.

Tema 32. Vivienda familiar: Naturaleza jurídica del derecho del uso de la vivienda atribuido por resolución judicial. Acceso al registro de la propiedad. Elemento objetivo: vivienda familiar. Normas de atribución del uso de la vivienda. Modificación de la atribución del uso de la vivienda.

Tema 33. Pensión compensatoria: Naturaleza y finalidad. Características. Diferencia con figuras afines. Presupuestos para su reconocimiento. Extinción y posible transformación de la pensión de alimentos en compensatoria. Circunstancias personales a ponderar para la concesión y cuantificación de la prestación. Contenido y modalidades.

-TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)-

ANEXO III

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 3. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 12
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 5. Formas de la acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Las competencias Municipales.

Tema 7. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, objeto, procedimiento de constitución y disolución. Competencias y organización. Especial relevancia a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El Principio de Igualdad. Conceptos básicos. Igualdad formal e Igualdad real: patriarcado, sexo y género.

Tema 2. La perspectiva de género. Marco teórico y proceso de socialización diferencial. Roles y estereotipos de género. El impacto de género. Transversalidad de género. Marco conceptual y metodología.

Tema 3. Planes y líneas de actuación para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Marco teórico.

Tema 4. El desarrollo de las Políticas de Igualdad en España. Antecedentes y fundamentación. Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos. Programas e Iniciativas Europeas con perspectiva de género.

Tema 5. Naciones Unidas y la eliminación de la discriminación de las mujeres. Evolución histórica. Organismos Internacionales. Naciones Unidas. Conferencias Mundiales. Objetivos, medidas e impacto en el desarrollo de las Políticas Locales de Igualdad.

Tema 6. Organismos de Igualdad. Marco teórico. El Instituto Andaluz de la Mujer. El papel de los Centros Municipales de Información a las Mujeres en la promoción de la igualdad. Organización, Departamentos y Funciones.

Tema 7. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la Igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 8. La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 13
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Tema 9. La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 10. La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 11. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Títulos I al IV.

Tema 12. Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Tema 13. El Feminismo como movimiento político, social y económico. Aportaciones al principio de igualdad.

Tema 14. El Mercado de trabajo y la situación sociolaboral de las mujeres en España. Las mujeres y los nuevos sectores de actividad. Segmentación sexual del mercado laboral.

Tema 15. Las tecnologías de la información y la comunicación y la brecha digital de género.

Tema 16. Conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres. Género y usos del tiempo.

Tema 17. La Violencia de Género. Aproximación conceptual, origen y tipos. Estrategias para la prevención, detección y atención desde la figura de la Informador/a Animador/a.

Tema 18. Recursos para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Recursos para menores. Protocolos de actuación y derivación. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos para las víctimas de violencia de género. Dispositivos de protección: requisitos y funcionamiento.

Tema 19. Género e intervención social. Género y animación sociocultural. Fundamentos de la Animación Sociocultural. Educación y Animación Sociocultural. Participación y Animación Sociocultural.

Tema 20. Métodos, técnicas e instrumentos a utilizar por el/la Informador/a Animador/a en su intervención profesional. El proceso de comunicación en la atención social.

Tema 21. Los indicadores sociales de género.

Tema 22. El Plan de Igualdad en el Marco Local. El Planeamiento de los objetivos. La redacción del Plan. La aprobación, la puesta en práctica y su evaluación.

Tema 23. Fuentes de información y recursos en los Estudios de las mujeres. La Investigación Social. Métodos y técnicas de Investigación. La Evaluación de Proyectos y Procesos de Animación Sociocultural.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 14
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000A09800H8I5W7Q9F4H1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 08/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2021 16:16:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0053 Fecha: 03/11/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

